



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden de 26 de enero de 2026, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan premios-subvención a proyectos de educación transformadora para la ciudadanía global en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, para el año 2026.

BDNS (Identif.): 883438.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883438>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarios:

Centros educativos, ubicados en Castilla y León, sostenidos con fondos públicos que impartan docencia en cualquiera de los niveles de educación formal pre-universitaria y que no hayan sido beneficiarios de los premio-subvención en la convocatoria inmediatamente anterior.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de las subvenciones es informa, formar, sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa, tanto del alumnado como de toda la comunidad educativa, respecto a la situación de los países empobrecidos, para favorecer una ciudadanía solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas, así como con el desarrollo humano sostenible. Todo ello desde la perspectiva de la cooperación internacional para el desarrollo y con un enfoque de globalidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden PRE/591/2023, de 3 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 87 de 9 de mayo.

Cuarto. Importe:

El crédito asignado a la convocatoria es de cincuenta mil euros (50.000 €). El crédito podrá ser ampliado en una cuantía adicional no superior al 100% de los créditos inicialmente convocados, cuya aplicación a la concesión de los premios- subvención no requerirá de una nueva convocatoria ni ampliación ni apertura de plazo para la presentación de solicitudes, de acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

La cuantía máxima a subvencionar será de cuatro mil euros (4.000 €) por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinticinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de enero de 2026.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO